



MEMORANDO

PARA: **KAREN NATHALY CASTRO ATARA**
Profesional Universitaria código 2044 grado 04

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, y la CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL, me permito informar que ha sido designado como supervisor del / los siguientes (s) contrato (s):

Nombre Contratista	Objeto	Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
LORENA DUARTE BEDOYA	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar y acompañar los espacios y escenarios de interlocución nacionales y territoriales orientados a fortalecer la participación, exigibilidad y garantía de los derechos de la población y colectivos LGBTIQ+.	2246 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
MARIA JOSE PORTILLA BENAVIDES	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar el trámite y la respuesta a las solicitudes de protección presentadas en el marco de la defensa de los derechos humanos.	2235 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
JUAN EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el acompañamiento a entidades territoriales y organizaciones sociales en los procesos de caracterización y fortalecimiento institucional y comunitario	2242 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
WILMAR ROGELIO CHICO BOCANEGRA	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en el impulso y seguimiento a la implementación de los protocolos territoriales de garantía de los Derechos Humanos en contextos de	2286 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025



	manifestaciones públicas y protesta social pacífica			
FIAMA MARCELA PAZ ASPRILLA	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar en el acompañamiento al fortalecimiento de las capacidades territoriales orientadas a la aplicación de lineamientos y estrategias de protección de los Derechos Humanos en contextos de manifestación pública y ejercicio de la protesta social pacífica	2268 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
GERMAN ALBERTO BONILLA GRISALES	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar jurídicamente en el trámite y elaboración de respuestas a las peticiones, requerimientos, consultas y demás actuaciones que se presenten ante la Dirección, en el marco del proyecto de inversión: fortalecimiento territorial para la garantía, promoción y goce de los derechos humanos.	2263 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
CARLOS EDUARDO ESCANDON VARGAS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar en el impulso y seguimiento a la implementación territorial de los protocolos de garantía de los Derechos Humanos en contextos de manifestaciones públicas y protesta social pacífica, mediante acciones de articulación institucional y análisis de información en materia de gestión del diálogo y prevención de la conflictividad social.	2239 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025
EDWAR ANTONIO AGUILAR DIAZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para apoyar jurídicamente en el trámite, elaboración y revisión de respuestas a requerimientos, peticiones y demás actuaciones relacionadas con las competencias misionales de la Dirección en materia de promoción y protección de los Derechos Humanos.	2278 DEL 2025	10/11/2025	31/12/2025
KARLEM YOMARI VILLAMIZAR PEÑA	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en la implementación de acciones orientadas a integrar el enfoque de	2259 DEL 2025	07/11/2025	31/12/2025



	derechos humanos en los procesos de gestión territorial y en la consolidación de espacios de coordinación interinstitucional.			
--	---	--	--	--

Es importante resaltar que, una vez designado como supervisor, esta actividad le genera la responsabilidad de ejercer vigilancia de la ejecución del contrato anteriormente descrito, lo cual conforme a la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se debe realizar.

Es menester que el supervisor tenga en cuenta y conozca las responsabilidades que adquiere con esta designación, para lo cual se resaltan las más relevantes:

- Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.
- Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista.
- Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión Contractual sin excepción alguna.
- En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual.
- Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

El ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso



de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

De igual manera, recordamos que el desempeño de la supervisión adquiere gran responsabilidad para el funcionario público que la ejerce, tanto así que en el numeral 54 de la Ley 1952 de 2019 (por el cual se expide el Código General Disciplinario), se establece como falta gravísima:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Finalmente, la Subdirección de Gestión Contractual estará dispuesta para absolver cualquier solicitud, observación o trámite que requiera dentro del desempeño de sus funciones, resaltando que bien puede identificar las mismas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y a su vez en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior.

Cordialmente,



LINA PAOLA VACCA SALINAS
Subdirector Técnico

Subdirección de Gestión Contractual
Secretaría General

Elaboró: Paula Barragán /Contratista SGC.